

NUEVAS MEDIDAS LABORALES FRENTE AL COVID-19



• Subsidio para empleadas del hogar

- Personas dadas de alta como trabajadoras del hogar que hayan reducido su actividad total o parcialmente o se hayan quedado sin empleo durante esta crisis sanitaria.

- La cuantía de la prestación será del 70% de la base reguladora de la empleada del hogar.

- La prestación empezará a computar desde la fecha de baja en la Seguridad Social o desde la fecha que figure en la declaración responsable. Será compatible con la percepción de otros salarios por cuenta propia o ajena.



• Subsidio de desempleo por fin de contrato temporal

- Para las personas trabajadoras que disfrutasen de un contrato temporal, de al menos dos meses de duración, finalizado después de la entrada en vigor del estado de alarma y que no contasen con cotizaciones suficientes para acceder a otro tipo de prestación o subsidio.

• Medidas de apoyo al sector cultural y para la prórroga de contratos universitarios